

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 2751/2026

VISTO:

El estado de deterioro que presenta la calzada de calle Hipólito Irigoyen, entre Guido Spano y Bv. Balbiano, en distintos sectores; y

CONSIDERANDO:

Que el mantenimiento de las calles constituye una de las funciones esenciales del Estado Municipal;

Que los vecinos de la ciudad cumplen con sus obligaciones tributarias y esperan que los recursos aportados al Estado Municipal se traduzcan en servicios públicos adecuados;

Que la calle Hipólito Irigoyen, entre Guido Spano y Bv. Balbiano, presenta distintos sectores con deteriorados, algunos de ellos como consecuencia de las intervenciones realizadas por Aguas Santafesinas S.A. (A.S.S.A.);

Que, en algunos sectores, la calzada no habría sido restituida adecuadamente luego de las intervenciones efectuadas por dicha empresa;

Que el estado de la calzada dificulta la circulación de automóviles, bicicletas y motocicletas, generando inconvenientes para quienes transitan por el sector;

Que dichos deterioros afectan la seguridad vial y aumentan el riesgo de accidentes de tránsito;

Que corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal supervisar las intervenciones realizadas por A.S.S.A. y efectuar los reclamos necesarios cuando los trabajos no restituyan adecuadamente las condiciones de la calzada;

Que la calzada en la intersección de Hipólito Irigoyen y Bv. Balbiano presenta un deterioro que requiere una intervención para recuperar las condiciones adecuadas de circulación;

Que resulta necesario que el Departamento Ejecutivo Municipal brinde respuestas concretas a los vecinos, garantizando condiciones adecuadas de circulación y seguridad vial.

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal en uso de sus facultades que le son propias aprueba la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN

Artículo 1°: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, realice una evaluación del estado de la calzada de calle Hipólito Irigoyen, entre Guido Spano y Bv. Balbiano, identificando los sectores que requieren reparación.

Artículo 2°: Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal que realice las gestiones y los reclamos pertinentes ante Aguas Santafesinas S.A. para que proceda a reparar los sectores de la calzada afectados por sus intervenciones, a fin de restablecer las condiciones adecuadas de circulación.

Artículo 3°: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal que gestione ante A.S.S.A. un informe sobre las reparaciones previstas, que incluya los plazos estimados de ejecución, los materiales que se utilizarán y los criterios técnicos aplicables a los trabajos.

Artículo 4°: Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal que disponga las tareas de reparación y mantenimiento que correspondan en la intersección de Hipólito Irigoyen y Bv. Balbiano, a fin de restablecer las condiciones adecuadas de circulación.

Artículo 5°: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal que informe a este Cuerpo los plazos estimados para la ejecución de las tareas de reparación que se encuentran a su cargo.

Artículo 6°: De forma.

**SALA DE SESIONES 15 DE OCTUBRE DEL 2026
PROYECTO PRESENTADO POR EL BLOQUE DE LA LIBERTAD
AVANZA, CONCEJAL CLAUDIO GAMBOA.-
APROBADO POR UNANIMIDAD, CONCEJALES GAMBOA,
BACARELLA, RIVELLO, VÁZQUEZ, BALBO.-**